

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

RESOLUCIÓN N° 760-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA RESOLUCIÓN 757-CM-26
ARTÍCULO 5° MONTO ASESORES TÉCNICOS
UNIDAD COORDINADORA

ANTECEDENTES

Ordenanza 418-CM-94: Consejo de Planificación.

Ordenanza 419-CM-94: Régimen reordenamiento administrativo y desarrollo territorial y social para San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 551-CM-96: Modificación ordenanza 418-CM-94 en su artículo 2°.

Resolución 757-CM-26: Se contratan asesores técnicos de la Unidad Coordinadora para integral el Consejo de Planificación Gestión 2023-2027.

Nota del 2 de marzo de 2026 de la Secretaria Legislativa.

Resolución 141-PCM-26 del 3 de marzo de 2026, firmada por el Presidente del Concejo Municipal Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

Por resolución 757-CM-26 se contrató a los asesores técnicos de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación por los Bloques Nos Une, Incluyendo Bariloche, Juntos por el Cambio, Primero Río Negro y Juntos Somos Río Negro.

Por nota del 2 de marzo de 2026, la Secretaria Legislativa del Concejo Municipal informa que los presidentes de todos los bloques acordaron el incremento de honorarios de los asesores técnicos de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación, autorizando un monto mensual total a abonar de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) a partir del 01/02/2026 y hasta el 31/12/2026.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.


DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

La resolución 141-PCM-26, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 26 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26 correspondiente a la sesión convocada el 26 de marzo de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

RESOLUCIÓN

- Art. 1º) Se modifica el artículo 5º de la resolución 757-CM-26 el que queda redactado de la siguiente manera:
- “Art. 5.º) Se establece que desde el 01/01/2026 al 31/01/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000,00); y desde el 01/02/2026 al 31/12/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos un millón doscientos (\$1.200.000,00)”.
- Art. 2º) Se ratifica la adenda al convenio suscripto entre el Concejo Municipal y los profesionales de la Unidad Coordinadora que integran el Consejo de Planificación, anexos I, II, II, IV y V.
- Art. 3º) Se comunica al Departamento de Contaduría a efectos de proceder a la liquidación de honorarios correspondientes.
- Art. 4º) Se afecta la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0001.001.03.34 (Servicio administrativo central. Servicios no personales. Servicios técnicos y profesionales).
- Art. 5º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

DDYA	ANEXO I	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	---------	---

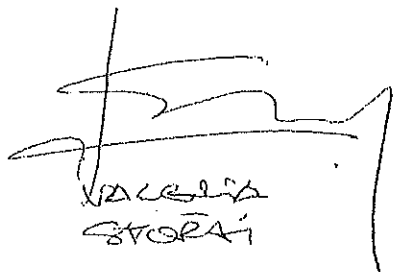
ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL

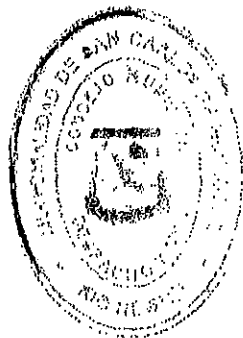
Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por el presidente del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y la Sra Valeria Celina Storti DNI 23.801.835 matricula 1128/3 con domicilio en calle Eflein N°455 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante LA PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 757-CM-26 bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

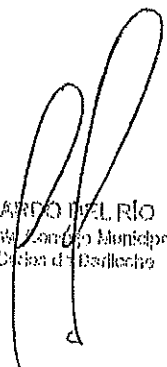
PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:


Desde el 01/01/2026 al 31/01/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000,00) ; y desde el 01/02/2026 al 31/12/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos un millón doscientos (\$1.200.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los tres días del mes de marzo de 2026.-----


VALERIA STORTI




GERARDO DEL RÍO
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

DDYA	ANEXO II	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	----------	---

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por el presidente del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y la Sra Mariel Beatriz Trigos DNI 17.408.521 matricula 961/3 con domicilio en Av. Del Campanario 1394 Península San Pedro de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante LA PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 757-CM-26, bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

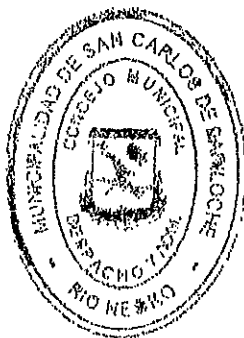
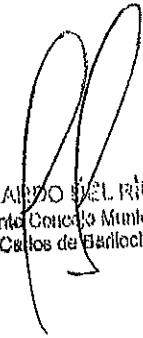
PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/01/2026 al 31/01/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000,00) ; y desde el 01/02/2026 al 31/12/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos un millón doscientos (\$1.200.000,00).


Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los tres días del mes de marzo de 2026.-----



MARIEL TRIGOS
ARQUITECTA
MAT. 961 / 3

GERARDO DEL RÍO
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

DDYA	ANEXO III	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	-----------	---

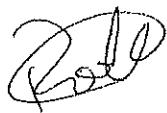
ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por la presidenta del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y el Sr. Rodrigo Fabian Moreira Vega DNI 36.352.631 con domicilio en calle El Canelo 350 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 757-CM-26, bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:


Desde el 01/01/2026 al 31/01/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000,00) ; y desde el 01/02/2026 al 31/12/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos un millón doscientos (\$1.200.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los tres días del mes de marzo de 2026.-----


MoreiraRodrigo




Gerardo Raúl Del Río
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

DDYA	ANEXO IV	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	----------	---

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL

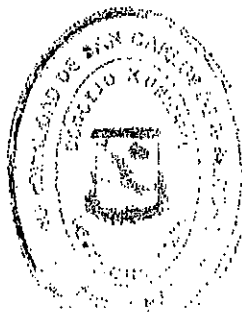
Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por la presidenta del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y el Sr. Christian Ernesto Almeida Thorne DNI 17.645.536 matricula 1295-3 con domicilio en calle Praful 240 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 757-CM-26, bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

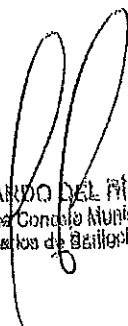
PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:


Desde el 01/01/2026 al 31/01/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000,00) ; y desde el 01/02/2026 al 31/12/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos un millón doscientos (\$1.200.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los tres días del mes de marzo de 2026.-----


CHRISTIAN ALMEIDA




GERARDO DEL RÍO
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

DDYA	ANEXO V	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	---------	---

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por la presidenta del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y la Sra Eugenia Bogazzi DNI 23.175.307 domicilio en Paseo de los Carpinteros 5317 Barrio Pinar del Lago de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante LA PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 757-CM-26, bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.-----

PRIMERA: Se modifica la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/01/2026 al 31/01/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos ochocientos mil (\$800.000,00) ; y desde el 01/02/2026 al 31/12/2026 el monto mensual a abonar se fija en pesos un millón doscientos (\$1.200.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los tres días del mes de marzo de 2026.-----



Gerardo Del Río
Gerardo DEL RÍO
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

fmm -21